



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N°011-2024-MDCG

Castillo Grande, 02 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el día 16 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N°27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la Bandera Nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2024, se conmemora el Bicentésimo Tercer (203) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, siendo política de ésta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Castillo Grande; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Colegios, Clubes, Iglesias y Establecimientos Comerciales del distrito de Castillo Grande, con la Bandera Nacional del Perú, a partir del **04 al 31 de julio de 2024**, con motivo de conmemorarse los 203 años de proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y a la Oficina de Informática y Sistemas su difusión y publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande